"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 26 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N°007-2023, de fecha 26 de febrero de 2023, la Solicitud de apoyo económico presentada por la Sra. EMILY PLACIDA SUAÑA VARGAYA, Informe N°098-20237MDA/SGDES/EZA, de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N°061-2023/GL/MDA7OPP, Informe Legal de N°028-2023-MDA/OAL, de fecha 22 de febrero de 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "*Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y* ***Acuerdos****. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo*";

Que, el Artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante la Solicitud presentada la Sra. **EMILY PLACIDA SUAÑA VARGAYA** , solicita la Subvención Económica/Apoyo Económica, debido a que a la actualidad su hermano necesita apoyo económico para su segunda operación quien sufrió impacto de proyectil de bala que se encuentra alojado en la columna vertebral, compromete algunos organismos de vital importancia, por el cual pido dicho apoyo económico;

Que, el Informe N°061-2023/GL/MDA/OPP, de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Juan Víctor Rodríguez Olazabal, Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para atender la solicitud, por el monto establecido para este tipo de casos, el cual se ejecutara a través de la siguiente Secuencia Funcional:

Programa	:	ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy	:	SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	:	GESTION
Grupo Func	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Fte. Fte	:	07 FONCOMUN
Monto	:	S/. 1.000.00
Meta	:	28 GESTION ADMINISTRATIVO
Esp. Gasto	:	2.5. 31. 1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007-2023, de fecha 26 de febrero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **APOYO SOLIDARIO ECONÓMICO - SUBVENCIÓN ECONÓMICA** solicitado por la señora **EMILY PLACIDA SUAÑA VARGAYA**, con DNI N° 70817455, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Áreas pertinentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO - ALCALDÍA

Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

Archivo.